

## ¿QUÉ SE QUIERE DECIR CUANDO SE DICE “NATURALEZA”?

Juan José Bentolila\*

*“Las palabras que sirven para designar dos objetos distintos ocultan aquello que los distingue”*

René Magritte

**E**n las postrimerías del siglo pasado, el saber bioético se ha revelado pleno de opiniones sobre qué se *debe* o qué *no se debe* hacer en el campo de la vida. La fundamentación de tales posturas muchas veces se ha aproximado al apriorismo acientífico, generando estupor en quienes intentamos brindar alguna demostración de nuestro decir. Así, en contraposición al *imperativo tecnológico*<sup>1</sup>, se ha dicho que *no se debe* hacer todo lo que se *puede* hacer. Y ello se constituye en un principio, no originario sino derivado de otros (éticos), con mayor o menor grado de explicitación y exposición racional. Este trabajo intenta poner en crisis algunos conceptos vertidos al respecto.

Adentrándonos en el análisis, cabe apuntar que la ingeniería genética ha descubierto nuevas posibilidades científicas, que nacen hoy a raíz del vertiginoso y avasallante avance en el campo tecnológico. A tal respecto, se oyen voces que, frente a una destrucción crítica y razonada de los argumentos opositores alegados

---

\* Abogado. Docente de la Cátedra “A” de Introducción al Derecho y ayudante de investigación adscripto al Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario. Alumno de la Maestría en Derecho Privado, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario.

<sup>1</sup> Al hablar de imperativo tecnológico nos referimos a “(...) *extender los límites del imperio humano para efectuar todas las cosas posibles*”; BACON, Francis; “*La Nueva Atlántida*”, trad. Juan Adolfo Vázquez, Buenos Aires, Losada S.A., 1941, pág. 145.

en relación a diferentes prácticas, se refugian en el carácter supuestamente insalvable de la contradicción existente entre esas experiencias y la naturaleza.

Claro está que, al indicar esta contradicción, quienes así hablan denuncian la existencia de un desacuerdo entre la práctica genética y la *naturaleza*. Pero aquí no se presenta como un desacuerdo neutro o meramente descriptivo, pues no se trata sólo de definir los términos de la comparación y poner de relieve las discordancias, sino que aparece el compromiso con todo un espectro de convicciones que lo convierten en un verdadero desacuerdo *de actitud*. Ello implica “una oposición, a veces insinuada y gentil, a veces enérgica (...) de actitudes, es decir, una oposición de propósitos, aspiraciones, necesidades, preferencias, deseos (...) tiene que ver con la forma como han de ser preferidas (favoreadas) o no preferidas”<sup>2</sup> las cosas.

Ello es debido, en parte, a que el término “*naturaleza*” no es ajeno al fenómeno de multivocidad<sup>3</sup> de los vocablos, y los diferentes sentidos y alcances que cada interlocutor le brinde, generarán diversas posiciones frente a cada problema planteado. Sumado a ello, en este caso particular, la designación precisa del objeto a que se hace referencia con la palabra *sub examine*, se dificulta en función de la vaguedad<sup>4</sup> del término.

Por todo lo expresado, es que nuestra finalidad en el presente trabajo será develar qué es lo que se dice, en definitiva, cuando se dice “*naturaleza*”.

### **1. El iter objeto-denominación.**

Como supuesto de partida<sup>5</sup>, no podemos dejar de mencionar un aspecto gnoseológico que surge cuando consideramos desde un punto de vista

---

<sup>2</sup> STEVENSON; “*The Nature of Ethical Disagreement*”, en FEIGL y SELLARS; “*Readings in Philosophical Analysis*”, Appleton Century – Crofts Inc., 1949, pág. 587; cit. y trad. por CARRIÓ, Genaro R.; “*Notas sobre Derecho y Lenguaje*”, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1965, pág. 85. Sobre los diferentes usos del lenguaje, ver también COPI, Irving M.; “*Introducción a la lógica*”, 34ª ed., trad. Néstor Alberto Míguez, Buenos Aires, Eudeba, 1994, págs. 47 y ss.

<sup>3</sup> Sobre el fenómeno de *multivocidad doble de todos los vocablos* p.v. GOLDSCHMIDT, Werner; “*Introducción filosófica al Derecho*”, 6ª ed., 5ª reimp., Buenos Aires, Depalma, 1987, págs. 1 y ss.

<sup>4</sup> CARRIÓ, Genaro R.; *op. cit.*, págs. 58 y ss.

<sup>5</sup> Aunque comprendemos que las ideas que siguen son conocidas por un amplio margen de lectores, entendemos que no es ociosa su explicitación en el presente trabajo, a los fines de brindar un adecuado panorama a quienes no estuvieran familiarizados con ellas.

*¿Qué se quiere decir cuando se dice “naturaleza”?*

---

fenomenológico la estructura del sujeto cognoscente. “*Es ésta una estructura dualista. El hombre es un ser espiritual y sensible. Consiguientemente, distinguimos un conocimiento espiritual y un conocimiento sensible. La fuente del primero es la razón; la del último, la experiencia*”<sup>6</sup>.

1.1. La fenomenología del proceso del conocimiento nos revela que la captación de un objeto físico concreto principia en la experiencia sensorial inmediata del mismo. Consecuentemente, debemos indagar en primer lugar sobre las características de tal aprehensión sensitiva, a los fines de conocer el grado de distorsión implicada en esta relación habida entre el objeto y la percepción.

1.1.1. Los estudios realizados en el ámbito de la percepción nos indican que, a los fines de la correcta captación del objeto, debemos hacer una gradación de confiabilidad de cada sentido. Así se deberían excluir el “(...) *sabor, ya que por su incertidumbre, por su variabilidad, no permite hacer un análisis de los elementos distintos que sea universalmente aceptable. Limitación muy estricta del tacto a la designación de algunas oposiciones muy evidentes (como las de lo liso y lo rugoso); privilegio casi exclusivo de la vista, que es el sentido de la evidencia y de la extensión y, en consecuencia, de un análisis partes extra partes admitido por todo el mundo (...). Sin embargo, no todo lo que se ofrece a la mirada resulta utilizable (...). El campo (...) en el que la observación va a tomar sus poderes no es más que el residuo de estas exclusiones*”<sup>7</sup>.

De esto se sigue que las características constitucionales propias de cada sentido, nos indicarán *ab initio* las diferencias y los límites presentes en las distintas capacidades analíticas de cada uno de ellos.

1.1.2. Pero si creemos que basta con confiar en los datos brindados por el sentido de la vista, posteriores indagaciones no harán más que ahondar las dificultades que se presentan.

Ello pues sabido es que, aún en el campo de acción propio de este sentido, “*un simple cambio en las condiciones externas altera por completo el carácter de la*

---

<sup>6</sup> HESSEN, Johan; “*Teoría del Conocimiento*”, 23ª ed., trad. José Gaos, Buenos Aires, Editorial Losada S.A., 1989, pág. 32. En igual sentido, p.v. KANT, Immanuel; “*Crítica de la razón pura*”, 8ª ed., trad. José del Perojo, Buenos Aires, Losada S.A., 1976, tomo I, pág. 166.

<sup>7</sup> FOUCAULT, Michel; “*Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*”, 16ª ed. en español, trad. Elsa Cecilia Frost, México, Siglo XXI editores S.A., 1985, pág. 133.

---

*percepción*”<sup>8</sup>. Así, las características del contexto pueden determinarnos una importante variedad de distorsiones perceptivas, que influirán decisivamente en nuestra aproximación cognoscente al objeto.

Por otra parte, si bien cabe inducir que, a variaciones estímulares corresponden sendas variaciones perceptivas sensoriales, lo cierto es que existe otro problema, que es el de “*la permanencia o constancia de la percepción por la hipótesis de la “inferencia inconsciente”, que proviene de la experiencia pasada que con el tiempo se automatiza y opera inconscientemente, actuando a modo de “expectativa” que selecciona y corrige las variaciones estímulares*”<sup>9</sup>. Con lo cual, ahora somos nosotros quienes, inconscientemente, intervenimos en la percepción para alterarla en relación a nuestra disposición, para “corregirla”.

En fin, como si lo antedicho no bastara, los psicólogos de la *gestalt* postulan la existencia de la *ley de la pregnancia* (o buena figura), que indica que “*a pesar de los datos sensoriales se tiende a ver el todo como una estructura regular (...), como si de la naturaleza de las estructuras cerebrales fuera propio el percibir buenas figuras*”<sup>10</sup>.

1.1.3. Lo que llevamos analizado, basta para indicarnos que el resultado de nuestra percepción sensorial sufre de distorsiones tales que lo hacen distar de ser - como creemos- un reflejo fidedigno del objeto.

Entendemos que ello no debe conducirnos al escepticismo gnoseológico, sino que debemos estar advertidos, a fin de evitar una excesiva y peligrosa confianza en la supuestamente existente correspondencia entre el objeto observado y los datos generados por nuestra percepción sensible.

---

<sup>8</sup> HEIDBREder, Edna; “*Psicologías del Siglo XX*”, 3ª reimp., trad. L. N. Acevedo, México, Paidós, 1991, pág. 245. Al respecto, la autora explica que “*Si dos líneas no muy alejadas entre sí se exponen en forma instantánea y sucesiva a una velocidad determinada, el observador no verá dos líneas, sino una sola línea que se desplaza desde la posición de la primera a la de la segunda. En el objeto externo no hay ni movimiento ni continuidad: ambas líneas son estáticas y están separadas en el tiempo y en el espacio. Empero, lo que el observador ve es, sin duda alguna, un movimiento, y más aún, un movimiento visiblemente presente y no meramente inferido; algo tan inmediato y real como cualquier otra cosa directamente percibida por los sentidos*”. La denominación que se ha dado a esta impresión de un movimiento aparente, es la de *fenómeno* ?. Y ello constituye el fundamento de la cinematografía.

<sup>9</sup> GARCÍA VEGA, Luis; MOYA SANTOYO, José; RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio; “*Historia de la Psicología I*”, México, Siglo XXI editores S.A., 1992, pág. 135. Esta perspectiva es también denominada “*teoría de la inferencia inconsciente de Helmholtz*”, en reconocimiento a su enunciador.

<sup>10</sup> *Ibidem*, pág. 133.

*¿Qué se quiere decir cuando se dice “naturaleza?”*

---

1.2. Posteriormente a esta captación sensible del objeto, “[e]n el sujeto surge una cosa que contiene las propiedades del objeto, surge una “imagen” del objeto”<sup>11</sup>, tomando protagonismo la consciencia en este proceso generativo<sup>12</sup>. Y esta imagen “[c]onstituye el instrumento mediante el cual la consciencia cognoscente aprehende su objeto”<sup>13</sup>.

1.2.1. Pues bien, esta imagen que surge en el sujeto, no es el mero producto de los datos sensoriales, sino que es la resultante de una mixtura entre lo percibido sensorialmente (con las distorsiones propias que hemos resaltado previamente) y algunos elementos de la consciencia humana.

Ahora estamos en presencia del ordenamiento, realizado por la consciencia, de los datos perceptivos.

1.2.2. Pero lejos de representar un papel pasivo, la consciencia del sujeto observador intenta (en este proceso de formación de la “imagen”) reducir artificialmente la percepción a los elementos que entiende implicados, para luego reasociarlos mediante nexos también artificiales.

Ello conlleva algunos costos: a la percepción “*la alteramos, la destruimos, la privamos de su integridad y de su unicidad en la tentativa de hacerla armonizar con un esquema preconcebido. El elementalismo no sólo nos da una imagen falsa; nos impide además observar lo que está allí, frente a nosotros. Una segunda protesta –en rigor implícita en la primera– se dirige contra el asociacionismo. Los vínculos de conexión, al igual que los elementos mismos, son irreales. Los “haces” se mantienen unidos por simples enlaces verbales, por simples “conexiones añadidas” (...) El error de los elementos trae como consecuencia necesaria el de las asociaciones. Si se fracciona la experiencia en porciones artificiales, habrán de idearse medios también artificiales para volver a integrarla, y el resultado son las cadenas de asociaciones*”<sup>14</sup>.

Más aún, cierto es que la estructura aristotélica de lenguaje lleva a perpetuar el elementalismo. La implicancia surge prístina: estamos “*splitting verbally what cannot be split empirically (...) demonstrating that our sensory perceptions are*

---

<sup>11</sup> HESSEN, Johan; *op. cit.*, pág. 26.

<sup>12</sup> *Íbidem*, pág. 27.

<sup>13</sup> *Íbidem*.

<sup>14</sup> HEIDBREder, Edna; *op. cit.*, pág. 253.

---

*not reliable ... We ended by accepting the fact that the world which each one of us perceives is not an "objective" world of happenings, but a "subjective" world of happenings-meanings*"<sup>15</sup>. Nuevamente, el resentimiento que sufre la fidelidad al dato objetivo es notorio, pues es el sujeto observador quien está adicionando, en función de su propia historia (biografía), de su propio contexto.

1.2.3. En oposición al elementalismo (atomismo) asociacionista, se ha indicado que el todo emerge como algo más que la suma de las partes: surge entonces la regla del *totalismo* (con sus implicancias, a saber: actitud fenomenológica, innatismo, antimecanicismo, antivitalismo, contemporaneidad, enfoque cualitativo)<sup>16</sup>.

Pero nuevamente, el totalismo no resuelve el problema de la distorsión que opera merced a la consciencia del sujeto cognoscente, en tanto los límites del "todo", a los fines de la generación de la "imagen", serán delineados exclusivamente por el sujeto. Y no existe certeza de que el sujeto cognoscente no esté creando "todos" en donde no hay más que "elementos aislados".

1.2.4. Llegados a este punto nos vemos en la necesidad de poner entre paréntesis el tema que nos ocupa para hacer frente a una posible crítica.

Somos conscientes de cierta vulnerabilidad de nuestra argumentación: estamos manifestando las oposiciones al razonamiento elementalista – asociacionista, y simultáneamente lo aplicamos en nuestro análisis de la relación de conocimiento.

Respondemos a ello aclarando, en primer lugar, que el hecho de sumergirnos en los derroteros de la gnoseología implica conocer la relación de conocimiento, lo cual lleva a entablar una nueva relación que no es ajena a las vicisitudes que remarcamos en la que tomamos como objeto de estudio. Ello no descalifica el estudio gnoseológico, aunque impone la necesidad de ser conscientes de este dato. Si pensáramos seriamente que lo arduo de la relación gnoseológica impide dar cima a un acto de conocimiento, tal escepticismo bastaría para fundar posición en un par de líneas.

---

<sup>15</sup> KORZYBSKI, Alfred; "The Role of Language in the Perceptual Processes", en "Perception: an approach to personality", New York, editado por Robert R. Blake y Glenn V. Ramsey, The Ronald Press Company, 1951.

<sup>16</sup> GARCÍA VEGA, Luis ...; *op. cit.*, pág. 137.

## *¿Qué se quiere decir cuando se dice “naturaleza”?*

---

En segundo lugar, no es nuestro propósito el adscribir a todas las teorías referenciadas, ni descubrir una supuesta verdad subyacente al fenómeno gnoseológico, sino el señalar las dificultades que el proceso de conocimiento puede revestir y que deben estar presentes en nuestras mentes a la hora de sopesar las implicancias de la utilización de algunos conceptos en el campo de la bioética. Excede el marco del presente desarrollo la solución de los aspectos conflictivos relevantes en la relación entre el sujeto cognoscente y el objeto de conocimiento. Sólo referimos este panorama a bs fines de un mejor acercamiento por parte del lector.

Si en apariencia ello resiente la estructura argumentativa, vaya en provecho de una mejor comprensión del desarrollo general que estamos intentando realizar.

1.3. Evidenciadas las sucesivas distorsiones que hemos citado, nuevos escollos hay en nuestro camino. Y ello pues nos encontramos ahora con las dificultades del género.

1.3.1. *“Como nuestro equipo lingüístico no es lo suficientemente rico, ni habría ventaja alguna en que lo fuera tanto, no disponemos de una palabra para cada objeto individual, para cada hecho concreto, para cada propiedad de cada objeto individual o hecho concreto (...) [y nuestro lenguaje] está armado en base a palabras generales que sirven para aludir a grupos o familias de objetos, hechos o propiedades, y no en base a nombres propios de objetos, hechos o propiedades individuales. Es aquí, en el uso de palabras generales, que son palabras clasificadoras, donde se halla la raíz de ciertas incertidumbres que pueden, y suelen, frustrar una comunicación lingüística”*<sup>17</sup>.

Para arribar a la palabra general, previamente debemos concebir la idea general que aquélla intentará comunicar<sup>18</sup>. Y, en función de tal meta, principiamos por delinear un conjunto (género) de objetos. Un procedimiento mental de abstracción, a través de la herramienta de la razón, opera en nosotros, permitiendo que nos elevemos del objeto contingente y aprehendamos el genérico (nueva construcción del sujeto).

---

<sup>17</sup> CARRIÓ, Genaro R.; *op. cit.*, pág. 24.

<sup>18</sup> En realidad, puesto que excedería los límites que este trabajo se propone, soslayamos el análisis sobre si acuñamos la palabra general para transmitir una idea general que previamente tenemos, o bien generamos la idea general porque nuestro lenguaje es limitado y genérico y nos obliga a pensar dentro de sus límites.

---

Este proceso está en la génesis de todo concepto<sup>19</sup>, entendido éste como noción (o idea) discursiva (no sensible), abstracta y universal. Esta tarea de conceptualización, entonces, no es más que el proceso mediante el cual la mente humana rotula a una agrupación de objetos (un género), que entiende tienen similitudes que justificarían tal tratamiento.

Así, luego de recorrer el camino que ha llevado al sujeto desde un objeto al otro, percibiendo y, posteriormente, procesando esos datos de la percepción para reducirlos a imágenes mentales, nos encontramos con el agrupamiento dentro de un género determinado ( $A_n$ ) de las imágenes mentales de los objetos particulares ( $A_1, A_2, A_3 \dots$ ) que revisten rasgos de similitud según las pautas fijadas por el mismo sujeto.

1.3.2. Lamentablemente, la oscuridad nos sorprende en cuanto pretendemos conocer la existencia de algún correlato fáctico de las referidas generalizaciones. Y ello porque “¿[q]uién puede garantizar que las descripciones no hayan de desplegar elementos tan diversos de un individuo al siguiente o de una especie a otra, que toda tentativa de fundar un nombre común fracasaría de antemano? ¿Quién puede asegurar que cada estructura no está rigurosamente aislada de cualquier otra y que no funciona como una marca individual? (...) [Tal vez] Mientras más se aumente el número de las divisiones de las producciones naturales, más se acercará a lo verdadero, ya que no existen realmente en la naturaleza más que individuos, y los géneros, los órdenes, las clases, sólo existen en nuestra imaginación (...) la continuidad de la naturaleza es exigida por toda la historia natural, es decir, por todo el esfuerzo por instaurar en la naturaleza un orden y descubrir sus categorías generales, ya sean reales y prescritas por distinciones evidentes, o cómodas y simplemente destacadas por nuestra imaginación”<sup>20</sup>.

Nuevamente, se cae en los derroteros de la dicotomía entre los antagónicos razonamientos *elementalista* y *totalista*. Podría sostenerse que la distinción entre los distintos objetos y sus haces de conexión (género), constituye una creación tan artificial como la división del objeto en elementos y la determinación de relaciones entre ellos. Así también podría ser tan artificial la delimitación del género como un todo, como la del objeto mismo.

---

<sup>19</sup> Al respecto, p.v. KANT, Immanuel; *op. cit.*, pág. 215.

<sup>20</sup> FOUCAULT, Michel; *op. cit.*, págs. 146 y ss.

---



*¿Qué se quiere decir cuando se dice “naturaleza”?*

---

Para descubrir un campo más complejo aún, en otros casos advertimos que una misma palabra, *“tiene distintos criterios de aplicación, pero que, a diferencia de lo que ocurre en los casos de mera homonimia, esos criterios están unidos entre sí por conexiones más o menos complicadas. En algunos casos hay algo así como un significado originario central, y extensiones metafóricas o figurativas”*<sup>21</sup>. Y tales relaciones no son más que nuevos haces conectivos adicionados por el sujeto.

1.3.3. Lo que se presenta como indiscutible es que, *en tanto es el sujeto el que delinea los límites del género (y del concepto), también es él quien decide las inclusiones y las exclusiones de nuevos objetos* particulares sometidos a análisis.

1.3.4. Mención aparte merece otro riesgo potencial en el proceso de conceptualización: el no ser consciente del mismo. Así, la confusión o identificación del objeto particular con la abstracción lleva a diversos y complejos malentendidos.

1.4. En fin, el último peldaño que nos resta por recorrer es el de la verbalización de la idea construida por el sujeto, a los fines de la transmisión de la información adquirida.

1.4.1. Nuevos obstáculos se nos presentan, en tanto dar un nombre a un objeto, sea éste real o ideal, no es una acción realizada en el vacío. Implica la pertenencia a una comunidad lingüística, con todo lo que ello significa: la lengua no es un instrumento *perfecto* de comunicación, pues *“[e]xisten demasiadas ambigüedades, redundancias y rasgos específicos”*<sup>22</sup> para que así la consideremos. Más aún en tanto *“a “name” (label) involves for a given individual a whole constellation or configuration of labeling, defining, evaluating, etc., unique for each individual, according to his socio-cultural, linguistic environment and his heredity, connected with his wishes, interests, needs, etc.”*<sup>23</sup>.

Al respecto se ha dicho que *“[t]odo lenguaje es un sistema o conjunto de símbolos convencionales. Esto último quiere decir que no hay ninguna relación*

---

<sup>21</sup> CARRIÓ, Genaro R.; *op. cit.*, pág. 26.

<sup>22</sup> KERBRAT-ORECCHIONI, Catherine; *“La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje”*, 3ª ed., trad. Gladys Anfora y Emma Gregores, Buenos Aires, Edicial, 1997, pág. 18; p.v. también GOLDSCHMIDT, Werner; *op. y loc. cit.* En similar sentido, ROSS, Alf; *“Sobre el derecho y la justicia”*, trad. Genaro R. Carrió, Buenos Aires, Eudeba, 1963, pág. 130 y ss.

<sup>23</sup> KORZYBSKI, Alfred; *op. cit.*

---

*necesaria entre las palabras, por un lado, y, por el otro, los objetos, circunstancias, hechos o sucesos, en relación con los cuales aquéllas cumplen sus múltiples funciones. (...) El “significado” de una palabra o expresión lingüística depende, por lo tanto, de una convención”<sup>24</sup>.*

Corresponde señalar que “[m]uchos engaños y muchos problemas ilusorios de la filosofía metafísica derivan de la creencia de que las palabras representan objetivamente conceptos o ideas dados cuyo significado debe ser descubierto y descrito por la filosofía”<sup>25</sup>. Quizás deberíamos hacer frente a las dificultades que se nos presentan a la hora de la construcción conceptual, y reconocer que, la seguridad que nos brinda la suposición de conceptos objetivos, muchas veces embrolla tanto el debate, que llega a resultar altamente contraproducente.

1.4.2. Por último, vemos que las dificultades no cesan, pues tampoco puede soslayarse que “(...) existen numerosas palabras que al margen o con independencia de lo que podríamos llamar su significado descriptivo, tienen la virtud por decir así, de provocar sistemáticamente determinadas respuestas emotivas en la mayoría de los hombres. (...) Se trata de palabras que son usadas, en forma ostensible o encubierta, para exteriorizar, despertar o agudizar ciertas actitudes de aprobación o desaprobación. (...) ordinariamente se manejan con tremenda imprecisión y (...) son utilizadas como dardos en las luchas ideológicas (...)”<sup>26</sup>. Creemos estar en condiciones de adelantar que el término “naturaleza”, que en este trabajo nos ocupa, pertenece a esta clase de palabras que poseen connotaciones que van más allá de su significado descriptivo.

1.4.3. Todo lo antedicho lleva a inferir que nuevas deformaciones fatalmente se sufren en esta etapa de verbalización, dificultando aún más la inteligibilidad del objeto que se pretende invocar.

## **2. El vocablo “naturaleza”.**

---

<sup>24</sup> CARRIÓ, Genaro R.; *op. cit.*, págs. 63 y ss.; p.v. también pág. 121.

<sup>25</sup> ROSS, Alf; *op. cit.*, nota al pie de la pág. 109.

<sup>26</sup> *Íbidem*, págs. 18 y ss.

*¿Qué se quiere decir cuando se dice “naturaleza”?*

---

2.1. Teniendo presente el precedente análisis, ha de ser esclarecedor realizar algunas indagaciones sobre el vocablo “naturaleza” y sus significados.

2.1.1. Podemos encontrar su origen hacia el año 1140, en la palabra latina “natura”, entendida como “nacimiento”, “manera de ser”<sup>27</sup>.

2.1.2. En cuanto a las diversas acepciones que el término ordinariamente admite, nos referimos a “[e]sencia y propiedad característica de cada ser (...) En sentido moral, luz que nace con el hombre y le hace capaz de discernir el bien del mal. Conjunto, orden y disposición de todo lo que compone el universo. 5. Principio universal de todas las operaciones naturales e independientes del arteificio. En este sentido, la contraponen los filósofos al arte. 6. Virtud, calidad o propiedad de las cosas. (...) 8. Instinto, propensión o inclinación de las cosas, con que pretenden su conservación y aumento (...)”<sup>28</sup>, “conjunto de las cosas naturales”<sup>29</sup>.

2.1.3. En filosofía tiene varios significados, a saber: ‘1° La esencia de las cosas y el concepto abstracto expresado en su definición. 2° Lo que es propio y constitucional y procede de la actividad intrínseca del ser. 3° Lo más profundo del ser (en metafísica escolástica), la esencia específica o la substancia considerada bajo su aspecto dinámico, como principio de las actividades de los seres. 4° El conjunto, orden y disposición de los seres que forman el universo. 5° En sentido más restringido, sinónimo de cosmos, mundo físico, en oposición a espíritu y conciencia (...)’<sup>30</sup>, “generación de todo aquello que crece (...) materia intrínseca de donde proviene lo que nace (...) esencia de las cosas naturales”<sup>31</sup>.

2.2. Realizando una lectura transversal de estos datos, descubrimos una triple vertiente de comunes denominadores:

---

<sup>27</sup> COROMINAS, Joan; “Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana”, 3ª ed., 7ª reimp., Madrid, Gredos, 1996, pág. 410.

<sup>28</sup> Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Madrid, 1992, págs. 1011 y ss.

<sup>29</sup> FERRATER MORA, José; “Diccionario de Filosofía”, 1ª ed. revisada, aumentada y actualizada, Barcelona, Edit. Ariel S.A., 1994, Tomo III (K-P), pág. 2501.

<sup>30</sup> Diccionario Enciclopédico Salvat, 12ª ed., Buenos Aires, Salvat Editores Argentina S.A., 1967, Tomo 8º (lon – nef), pág. 770.

<sup>31</sup> ARISTÓTELES; “Metafísica”, 12ª ed., trad. Francisco Larroyo, México, Porrúa, 1996, Libro V, Capítulo 4º, págs. 78 y ss.

---

2.2.1. la referencia al universo y al mundo físico (*complexum omnium substantiaruum*), inmodificados por la conciencia humana. Esto genera, en principio, el binomio de calificaciones antinómicas “*natural – artificial*”, entendiendo por lo segundo lo “(...) [h]echo por mano o arte del hombre”<sup>32</sup>. Luego veremos que, en realidad, este binomio extiende su ámbito de acción (ostensible o veladamente, intencional o accidentalmente) a los denominadores citados *infra*;

2.2.2. la idea de “*esencia*”;

2.2.3. el “*orden*” inmanente (*ordo naturae* en los términos de la escolástica<sup>33</sup>).

2.3. Es en este punto cuando comenzamos a dilucidar a qué se refieren las objeciones que referíamos al principio de nuestro análisis. Interpretando y conjugando estas ideas, la frase “no se *debe* hacer todo lo que se *puede* hacer”, se transforma en “no se *debe* hacer lo que se *puede* hacer, *en tanto este hacer modifique la realidad del mundo físico, la esencia involucrada, o el orden*”.

### **3. Algunas observaciones.**

En torno a la precedente afirmación encontramos que con relación a la primera referencia (punto 2.2.1) del término:

3.1.1. Desde que hablamos de naturaleza como “*sinónimo de cosmos, mundo físico, en oposición a espíritu, y conciencia*”, ya tenemos por realizado el procedimiento que referimos en el punto 1 del presente trabajo, y la relación con el objeto de conocimiento es *cuádruplemente indirecta*. Recordemos que estamos: a) traduciendo en palabras convencionales en relación a nuestra comunidad lingüística (que varía y se regenera con regularidad), b) el resultado de una abstracción intelectual (concepto), construida sobre la agrupación de c) aprehensiones mentales (imágenes), generadas en base a d) nuestras limitadas y distorsionantes percepciones sensoriales del mundo físico.

---

<sup>32</sup> Diccionario de la Lengua Española, *cit.*, pág. 144.

<sup>33</sup> Con referencia a la combinación de las perspectivas referidas al mundo físico en sentido científico, con las esencias y el orden en sentido teológico, p.v. DE CHARDIN, Teilhard; ‘*El fenómeno humano*’, Barcelona, Ediciones Orbis S.A., 1974.

## ¿Qué se quiere decir cuando se dice “naturaleza”?

---

Cuando nos referimos a la naturaleza en el sentido que indicábamos, lo que estamos haciendo es, en rigor, verbalizar la descripción de lo que *entendemos nosotros* por naturaleza, de nuestra propia y singular construcción basada en la captación (sensorial - racional) que hacemos del cosmos; continente cuyo contenido queda a discrecionalidad absoluta del individuo: “naturaleza” designa un agrupamiento que el ser humano ha decidido generar y, en tanto arquitecto de esta construcción, es el ser humano quien previamente ha definido los contornos y las pertinentes exclusiones.

Advirtiendo lo antedicho, el antagonismo “naturaleza – construcción” pierde sentido, en tanto oponemos a la *construcción* no ya el cosmos, sino otra construcción de neta factoría humana: la expresión “naturaleza”. No vislumbramos forma alguna de evadirnos de la integración, en el marco de la cultura humana, de los fenómenos descriptos.

La naturaleza deja entonces de ser lo que es, para empezar a constituirse en lo que los observadores comunican que *se figuran que es* (o *quieren que sea*).

3.1.2. Cabe aclarar que lo que se lleva dicho no supone adherir al idealismo epistemológico<sup>34</sup> (genético antropológico), en tanto nada hay en nuestra fundamentación que obste a la consideración de la existencia del cosmos con independencia del sujeto observador<sup>35</sup>. Lo que sí queremos dejar en claro es que, las representaciones<sup>36</sup> sí son exclusiva creación del sujeto cognoscente, e indefectiblemente distorsionan el objeto, traicionando la fidelidad supuestamente perseguida. Y ello porque en esta múltiple traducción (re-creación) necesariamente se incluye el subjetivismo del observador.

3.1.3. Complicando más el cuadro, la descripción de la referida construcción conceptual usualmente perseguirá descubrir leyes de funcionamiento en el objeto observado (*vide infra* punto 3.3) para ser posteriormente utilizadas a los fines de la transformación del objeto (*vide infra* punto 3.1.5).

---

<sup>34</sup> En sus dos vertientes: subjetivo, psicológico, o consciencialismo (Berkeley, Avenarius, Mach, Schuppe, Schubert-Soldern), y objetivo, lógico, o panlogismo (escuela neokantiana de Marburgo, Cohen, Fichte, Schelling, Hegel).

<sup>35</sup> Al respecto, p.v. KANT, Immanuel; *op. cit.*, pág. 198.

<sup>36</sup> En términos del realismo crítico, la expresión “representaciones” se utiliza por oposición a la de “percepciones”.

---

3.1.4. Bien se revela ahora que, la mayor problemática a que nos estamos enfrentando aquí es la de la confusión entre la traducción verbal del concepto construido, y el particular objeto designado<sup>37</sup>.

No hay que perder de vista nunca que “[a] *map is not the territory (words are not the things they represent). A map covers not all the territory (words cannot cover all they represent)*”<sup>38</sup>.

3.1.5. La tecnología busca modificar la realidad del mundo físico, y el ataque al imperativo tecnológico se emprende en función de su generalidad, dejando a salvo la posibilidad de *hacer* en algunos supuestos.

Así, si bien la química y la farmacología nos han permitido combinaciones que generan sustancias que no se hallan en el ámbito “natural”, no se considera axiológicamente negativo el hecho de la curación de enfermedades (fruto, en muchos casos, de la misma naturaleza) de este modo. Pero por el contrario, curioso es que, si la enfermedad de una persona por nacer es susceptible de ser curada en el seno materno mediante ingeniería genética, la condición de antinatural pasa a tener un claro signo axiológico negativo en las consideraciones de estos críticos bioéticos.

¿Existe algo más “*natural*” que la muerte<sup>39</sup>? ¿Y algo más “*anti-natural*” que la moderna medicina? ¿Por qué no es considerada negativamente la lucha contra la enfermedad en la mayoría de los casos y sí lo es en muchos otros? ¿Por qué se entiende como antinatural la pretensión de inmortalidad? ¿No subyace a estos dos últimos casos el mismo fin de apartar del ser humano la expectativa de la muerte?

La ciencia (basamento de la tecnología) y la cultura en general, desde nuestro análisis, implican fragmentación de la realidad natural. El saber científico es así

---

<sup>37</sup> Al respecto, p. v. el estudio del pensamiento “*egocéntrico*” que confunde el objeto por el signo que lo representa, en PIAGET, Jean; “*Seis estudios de psicología*”, 1ª ed., trad. Nuria Petit, España, Planeta De Agostini S.A., 1985, capítulo 1, págs. 11 y ss. A modo de ejemplo, la expresión “*Si (como el griego afirma en el Cratilo) / El nombre es arquetipo de la cosa, / En las letras de rosa está la rosa / Y todo el Nilo en la palabra Nilo.(...)*”, fusiona la denominación con el objeto (tanto sea el objeto particular como también la especie –generalización-). Como si una particular y contingente rosa estuviera identificada con todas las rosas que integran la especie, mediante el recurso de la identificación con la denominación. El fragmento es de BORGES, Jorge Luis; “*El Golem*”, en “*El otro, el mismo*”, *Obras Completas*, Buenos Aires, Emecé, 1990, tomo II, pág. 263.

<sup>38</sup> KORZYBSKI, Alfred; *op. cit.*

<sup>39</sup> No debe soslayarse que ante una muerte sin causa individualizable, nuestra comunidad lingüística se expresa en los términos “*muerte natural*”.

## *¿Qué se quiere decir cuando se dice “naturaleza”?*

---

construido en torno a la naturaleza, y busca no sólo comprender sino, en variados casos, comprender *para actuar*. Esto no transforma *ipso facto* a la ciencia en antinatural, por el contrario, estamos frente a una relación en continua realimentación.

En definitiva, debemos descartar que siempre que se quiera variar la realidad estemos incurso en la posibilidad de ser objetados como “*antinaturales*”, aún cuando en algún estricto sentido del término lo fuéramos. Por ello, no es éste el criterio definitorio a la hora de comprender la cuestión que nos ocupa, en tanto no brinda más que una visión inductiva incompleta del problema.

En cuanto a las esencias (punto 2.2.2):

3.2.1. una vez más nos encontramos con el problema planteado *supra* (punto 3.1.1) a donde remitimos. ¿Qué es la idea de “*esencia*” sino una *constructio* humana cuyo contenido es más o menos variable? Poco es lo que se puede aportar desde este flanco para echar luz sobre el problema que nos ocupa.

3.2.2. Pero tomemos una hipótesis de trabajo. Supongamos la corrección de tres aserciones: a) que la “*esencia*” existe; b) que es cognoscible; y c) que es “(l) *o que constituye la naturaleza de las cosas, lo permanente e invariable de ellas. (...) Lo más importante y característico de una cosa (...)*”<sup>40</sup>, en fin, que “*la esencia de un ser es este ser en sí*”<sup>41</sup>.

En estos términos, nos atrevemos a afirmar que modificar la esencia involucrada no resultaría *siempre* objetable. De hecho, la creación de nuevas especies vegetales mediante el uso de técnicas genéticas (con las ventajas económicas que ello implica), o la modificación genética en animales para la generación de nuevas razas o para el suministro de hormonas aplicables en seres humanos, no suele ser objeto de escándalo sino más bien de un optimista asombro.

Ahora bien, contrariamente, sí se objeta como contrario a la naturaleza el intento de generar una nueva raza emparentada con la humana (y aquí quizás sería más propio utilizar el vocablo “*naturaleza*” en su acepción de “*hacimiento*”<sup>42</sup>).

---

<sup>40</sup> Diccionario de la Lengua Española, *cit.*, pág. 624.

<sup>41</sup> ARISTÓTELES; *op. cit.*, Libro VII, Capítulo 4º, pág. 114.

<sup>42</sup> Para Santo Tomás, una de las significaciones del término era la de *generación de un ser viviente*, por cuanto “*nomen naturae a nascendo est dictum*”. Para mayores precisiones, véase FERRATER MORA, José; *op. cit.*, pág. 2502.

Cobra entonces nueva vigencia la polémica que generaron las palabras de un pensador que nos ha dicho que “[e]l hombre es algo que debe ser superado (...) *Habéis evolucionado del gusano al hombre, y hay en vosotros todavía mucho del gusano. En un tiempo fuisteis monos y todavía el hombre es más mono que ningún mono*”<sup>43</sup>. Inclusive en la realidad mítica está presente la variabilidad de la “naturaleza” humana, cuando Aristófanes, en célebre pasaje, explica que “(...) *debéis en primer lugar, conocer la naturaleza humana y sus vicisitudes, ya que nuestra naturaleza de antaño no era la misma de ahora, sino distinta*”<sup>44</sup>.

3.2.3. Quizás la férrea oposición parte del hecho de que podríamos considerarnos los “*precursores del superhombre*” que, a la manera de un nuevo Neanderthal, defendemos nuestra supremacía contra los que pudieran superarnos.

Si, en los términos de la construcción teórica de John Rawls<sup>45</sup>, pudiéramos pactar por ejemplo sobre la conveniencia de la existencia de una raza más inteligente que la nuestra, deberíamos hacerlo mediante la utilización de un “*velo de ignorancia*” que nos impidiera conocer un posible hecho: que, de entre las implicadas, seríamos integrantes de la raza menos inteligente. Caso contrario, nuestra contribución al consenso necesario para decidir sobre la justicia de tales avances, estaría condicionada por sentimientos irracionales consustanciados con nuestro instinto de conservación. El consenso a buscar, entonces, debe basarse en la suficiente información sobre las implicancias de cada tema y guardar estricta coherencia, con desconocimiento absoluto del lugar que nos pudiera tocar ocupar.

3.2.4. En fin, ¿debemos concluir pues, que en ciertos y determinados casos (y no en otros), la esencia se torna importante? Nuevamente, no estamos en posición de referir una regla general que también contemple las exclusiones, sólo en base a esta acepción del término “*naturaleza*”.

3.3. Pero muy distinta es la cuestión cuando nos referimos al “*orden*” (punto 2.2.3). Y ello así, porque aquí empiezan a conjugarse determinados elementos

---

<sup>43</sup> NIETZSCHE, Friedrich Wilhelm; “*Así habló Zaratustra*”, 4ª ed., trad. Pablo Simon, Buenos Aires, Ed. Poseidón, 1969, pág. 13.

<sup>44</sup> PLATÓN; “*El banquete*”, 1ª ed., 2ª reimp., trad. Fernando García Romero, Buenos Aires, Alianza, 1997, pág. 66, párr. 189 d.

<sup>45</sup> RAWLS, John; “*Teoría de la Justicia*”, 2ª ed. en español, 2ª reimp., trad. María Dolores González, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, págs. 135 y ss. P.v. un desarrollo con ciertas similitudes en NELSON, Leonard; “*Kritik der praktischen Vernunft*”, 1917, comentado en ROSS, Alf; “*Kritik der sogenannten praktischen Erkenntnis*”, 1933, Cap. XI, 2; todo *cit.* por ROSS, Alf; *op. cit.*, pág. 270.



*¿Qué se quiere decir cuando se dice “naturaleza”?*

---

ajenos al mundo físico y a las esencias, pero muy afines a los fenómenos de autoridad.

3.3.1. Previamente nos permitiremos hacer algunas referencias que entendemos pertinentes. Así, la existencia de una denominada doctrina del Derecho natural<sup>46</sup> no puede ser soslayada.

3.3.1.1. Para algunos autores, la génesis de tal doctrina podemos encontrarla en los albores de la humanidad, traduciendo el animismo, para luego albergarse en el pensamiento teológico<sup>47</sup>. Esta corriente *“que está estrechamente ligada al enfoque religioso o metafísico-religioso, tiene una larga historia. La filosofía del derecho natural se extiende desde el tiempo de los primeros filósofos griegos hasta nuestros días. Esta filosofía alcanza su cumbre clásica en los grandes sistemas racionalistas de los siglos XVII y XVIII. Después de la reacción histórica y positivista del siglo XIX, la filosofía del derecho natural ha vuelto a ganar terreno en el presente siglo [XX]. Se habla de un renacimiento del derecho natural. Su fundamento filosófico es en medida primera y principal la filosofía escolástica católica expresada en el derecho natural del tomismo; y varios desarrollos de los sistemas de Kant y Hegel que han sido seguidos particularmente en Alemania e Italia. Las teorías del derecho natural también han encontrado apoyo en otras escuelas filosóficas (el utilitarismo, la filosofía de la solidaridad, el intuicionismo de Bergson, la fenomenología de Husserl y otras)”*<sup>48</sup>.

3.3.1.2. Por otra parte, no podemos dejar de mencionar la importancia de Hugo Grocio, quien *“predica la existencia de un Derecho Natural que existiría, aunque no hubiese Dios, o aún cuando Éste no cuidase de las cosas humanas (...) El Derecho Natural puede ser encontrado de dos maneras: o por hallarse la conformidad de una cosa con la naturaleza social y racional o por disfrutar una cosa del consenso de los pueblos más civilizados”*<sup>49</sup>. En fin, algunas corrientes cosmológico – filosóficas, también adhieren a la existencia de un orden en el universo<sup>50</sup>.

---

<sup>46</sup> Al respecto, p.v. MARITAIN, Jacques; *“Los derechos del hombre y la ley natural”*, trad. Héctor F. Miri, Buenos Aires, Editorial Leviatán, 1982, págs. 65 y ss.

<sup>47</sup> KELSEN, Hans; *“La doctrina del Derecho Natural ante el tribunal de la ciencia”*, en *“¿Qué es Justicia?”*, trad. Albert Calsamiglia, Barcelona, Planeta De Agostini S.A., 1993, págs. 64 y ss.

<sup>48</sup> ROSS, Alf; *op. cit.*, pág. 3; para un examen detallado, ver también págs. 221 y ss.

<sup>49</sup> GOLDSCHMIDT, Werner; *op. cit.*, pág. 478.

<sup>50</sup> Por ejemplo WHITEHEAD o HAWKINS.

---

3.3.1.3. La doctrina del Derecho Natural realiza una interpretación social de la naturaleza, pretendiendo luego transpolar las reglas así inferidas a la sociedad humana. En definitiva, para esta corriente, la naturaleza tiene un sentido altamente positivo, en tanto en ella se revelan los designios de la voluntad divina<sup>51</sup>. El *ser* se confunde así con el *deber ser*, de tal suerte que se entiende que, de lo que es, inferimos las reglas del orden (lo que debe ser)<sup>52</sup>.

3.3.2. Ahora bien, cuando nos referimos a que una determinada práctica genética contraría la naturaleza, ¿entendemos su disvalor en tanto se contraría la voluntad divina o las reglas que se deducen del cosmos?

3.3.2.1. En muchos casos, el debate se entablará con personas que así lo creen, y ello es absolutamente respetable. Aún cuando no se genera sin dificultades un diálogo entre sujetos con diferentes marcos teóricos, el respeto mutuo y la tolerancia al *alter*, concluyen por permitirlo. Y ello porque, si la meta es la democratización del discurso y el respeto recíproco de quienes propugnan diferentes perspectivas, el clima de autoridad no se presenta como adecuado<sup>53</sup>.

3.3.2.2. Pero creemos que, en la particular congerie de casos que hoy analizamos, en muchos y concretos intercambios que hemos presenciado, el alcance es otro. Pues bien, estamos más cerca de entender cuál es ese contenido diferencial.

Y si el sentido de “naturaleza” debemos buscarlo hacia el horizonte del “orden”, pero no es ya el orden divino o cosmológico la referencia inmediata del término (siempre dentro de los particulares casos que sirven de punto de partida al presente análisis) ¿cuál es el contenido de “naturaleza” dentro de los márgenes de esta acepción?

---

<sup>51</sup> Cabe destacar la curiosidad de que en Teología, “estado natural del hombre” se plantea por oposición al “estado de gracia” (el bautismo nos hace pasar del estado de naturaleza al de gracia), con lo cual la preferencia axiológica por la naturaleza se desdibuja. De todas maneras, ese tema merece un debate más amplio que excede los límites de este trabajo. A tal fin, remitimos a FERRATER MORA, José; *op. cit.*, págs. 2502 y ss.

<sup>52</sup> Hay algunos razonamientos interesantes que podrían ampliar más aún el razonamiento en KANT, Immanuel; *op. cit.*, págs. 234 y ss. No los tratamos específicamente por exceder los límites del presente trabajo. Por otra parte, también es cierto que la ley natural podría ser establecida a priori y luego ser ilustrada con el (no “deducida del”) fenómeno.

<sup>53</sup> Vide GOLDSCHMIDT, Werner; *op. cit.*, pág. 445.

*¿Qué se quiere decir cuando se dice “naturaleza”?*

---

Nos atrevemos a formular la respuesta: nos estamos refiriendo a otro orden, un orden que subyace a lo humano y que vela el fenómeno de autoridad tras la máscara de la democracia.

Repreguntamos entonces, *¿qué se quiere decir cuando se dice “naturaleza”?* Y respondemos a ello con lo siguiente: se quiere decir que no se va a revelar el sistema de valores desde el que se habla, sino que se va a disfrazar tras una idea que se supone compartida por el interlocutor.

De este modo, la palabra “naturaleza” se transforma en un subterfugio retórico<sup>54</sup> construido, cuya finalidad sería impedir el descubrimiento de la realidad que lo subyace, y así permite a cualquier individuo ocultar la inflexibilidad de su propio plexo axiológico tras una idea que (se pretende) deba ser captada intuitivamente<sup>55</sup> y compartida por el interlocutor, o deba surgir a través del “sentido común de la humanidad”<sup>56</sup>.

En realidad, estamos en presencia de una controversia generada por un desacuerdo valorativo encubierto, “*estrechamente conectado con el uso o función emotiva de ciertas palabras (...). Cuando están de por medio esas palabras, la pretensión de dar “definiciones reales”, esto es de “descubrir” el significado “verdadero” de una palabra o expresión, asume la forma de (...) “definiciones persuasivas” (...). Una definición persuasiva es una especie de trampa verbal que se tiende al oyente o al lector (...). Formular una “definición persuasiva” es, por lo tanto, recomendar un ideal, modificando el significado descriptivo de una palabra sin cambiar su significado emotivo. (...) Estos juicios de valor encubiertos no sólo se ocultan tras la apariencia de definiciones. También suelen cubrirse con el ropaje de descripciones, en cuyo caso generan disputas que parecen disputas sobre hechos (...) [pero que en realidad son] discrepancias valorativas disfrazadas de otra cosa*”<sup>57</sup>. Así se tiende a “confundir las proposiciones de hecho con juicios de valor (...) Como ni una definición ni un

---

<sup>54</sup> Esta idea guarda cierta analogía con lo que se ha dado en llamar “*prisión conceptual*”. Al respecto, v. CIURO CALDANI, Miguel Ángel; “*Reflexiones sobre los límites de los repartos*”, en “*Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1985, N° 6, pág. 78.

<sup>55</sup> Sobre el intuicionismo, p.v. HESSEN, Johan; *op. cit.*, págs. 96 y ss.; también la descripción de RAWLS, John; *op. cit.*, pág. 44.

<sup>56</sup> MARITAIN, Jacques; “*Introducción a la Filosofía*”, 16ª ed. castellana, trad. Leandro de Sesma, Buenos Aires, Club de Lectores, 1960, pág. 109.

<sup>57</sup> CARRIÓ, Genaro R.; *op. cit.*, págs. 77 y ss.

*juicio de valor pueden en última instancia ser lógicamente refutados, resulta imposible arribar a ninguna solución definitiva sobre el punto*<sup>58</sup>.

Decimos que algo es contrario a la naturaleza, entendiendo por ello su connotación negativa, en los casos en que pretendemos imponer nuestra visión axiosófica, bajo el disfraz de un consenso supuestamente existente en relación al término utilizado, pero que alcanza sólo a este término. Algo es contrario a la naturaleza –entonces- sólo en tanto contraría “*nuestro personal orden*”.

Por desgracia, tal transpolación a la discusión científico-bioética genera tristes resultados. Quien esto escribe no acepta que “(…) *una proposición deb[a] cumplir complejas y graves exigencias para poder pertenecer al conjunto de una disciplina; [que] antes de poder ser llamada verdadera o falsa, deb[a] estar (...) “en la verdad” (...) [Por desgracia, posiblemente] (s)iempre puede decirse la verdad en el espacio de una exterioridad salvaje; pero no se está en la verdad más que obedeciendo a las reglas de una “policía” discursiva que se debe reactivar en cada uno de sus discursos*”<sup>59</sup>.

3.3.3. De todo ello se deduce otra cuestión: este “*naturalismo*” tiene alcance de justificación de las ventajas de seguir un orden, pero sólo a nivel social (colectivista), pues no responde satisfactoriamente a los planteos individuales<sup>60</sup>.

3.3.3.1. Ello es debido a la imposibilidad de brindar respuesta satisfactoria a un planteo individual firme (basado en un particular plexo axiológico), contrapuesto a los intereses de la comunidad, con un plexo de valores *ajeno*. ¿Cómo responde un plexo axiológico ajeno a la pretensión de un individuo que quiere beneficiarse aunque contraríe con ello el funcionamiento de la comunidad, del sistema “*humanidad*” (inclusive *a expensas* del resto de sus congéneres)? Quien pretende la inmortalidad poco repara en la “*antinaturalidad*” de su pretensión. Desde *su* particular concepto de “*naturaleza*”, honra su “*natural*” instinto de conservación: no puede soslayarse que una de las acepciones (citada *supra*) del término

---

<sup>58</sup> GLENVILLE WILLIAMS; “*Language and the Law*”, en “*The Law Quarterly Review*”, vol. 62, oct. 1946, págs. 389 y ss.; cit. por CARRIÓ, Genaro R.; *op. cit.*, pág. 131.

<sup>59</sup> FOUCAULT, Michel; “*El Orden del Discurso*”, 1ª ed., trad. Alberto González Troyano, España, Fábula Tusquets, 1999, págs. 36 y ss.

<sup>60</sup> Sobre los contrastes entre igualdad y unicidad que aparecen involucrados, p.v. GOLDSCHMIDT, Werner; *op. cit.*, pág. 443 y ss.; y CIURO CALDANI, Miguel Ángel; “*La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas – Metodología jurídica*”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000, pág. 89.

### *¿Qué se quiere decir cuando se dice “naturaleza”?*

---

naturaleza es *“Instinto, propensión o inclinación de las cosas, con que pretenden su conservación”*.

La posibilidad de justificar el seguimiento del orden existe, por el contrario, cuando la sostiene una comunidad de contornos difusos en la que, en definitiva, siempre alguien se encontrará que haga escuchar su voz compartiendo el referido cartabón. Siempre existirá alguien que no pueda tolerar la inmortalidad ajena, y quizás debido a que ésta le recuerda la mortalidad propia.

3.3.3.2. También quedará el recurso a un supuesto (e indemostrado) consenso universal en pos de lo natural, pero esto no es más que un nuevo (y epistemológicamente incoherente<sup>61</sup>) disfraz de autonomía con el que se viste el discurso de autoridad.

3.3.4. En fin, inclusive, ante el fracaso de la búsqueda del orden extra – subjetivo (en las reglas inferidas del cosmos) e inter – subjetivo (consenso), se apela a “descubrir” el orden intra – subjetivo.

Para ello, se postula la presencia de un “orden” a través del desciframiento de un inconsciente que *“(…) no sólo contiene elementos personales, sino también elementos impersonales, colectivos, en forma de categorías heredadas o arquetipos (...) [pues se afirma que] el inconsciente, digamos en sus estratos más profundos, posee contenidos colectivos, relativamente animados”*<sup>62</sup>, y *“(…) está desprendido del personal y es completamente general, puesto que sus contenidos pueden encontrarse en todas las cabezas, cosa que no sucede, naturalmente, con los contenidos personales”*<sup>63</sup>.

Así, el inconsciente colectivo, suponiendo que existiese, que fuese cognoscible, y que su contenido fuera el mentado orden, pasa a transformarse en un factor de reacción contra los embates sufridos por el orden supuestamente establecido, en tanto se erige como reservorio de ese mismo orden.

---

<sup>61</sup> La inconsistencia epistemológica que indicamos, surge de la incompatibilidad existente entre el argumento de autoridad y el instrumento del consenso. Los dogmas no se debaten ni consensúan, se imponen.

<sup>62</sup> JUNG, Karl Gustav; *“El yo y el inconsciente”*, 3ª ed., trad. S. Montserrat Esteve, Barcelona, Luis Miracle Editor, 1955, pág. 69.

<sup>63</sup> JUNG, Karl Gustav; *“Lo inconsciente en la vida psíquica normal y patológica”*, trad. Emilio Rodríguez Sadia, Buenos Aires, Editorial Losada S.A., 1938, pág. 96.

---

#### **4. Conclusión**

En síntesis, entendemos que decir “*naturaleza*” implica referirse a una *constructio*, utilizada en muchos casos en el carácter de subterfugio retórico, a los fines de no revelar (y con ello, en tanto existencia de debate democrático, someter a una posible puesta en crisis) el particular orden axiológico propio. Así, este orden se posiciona *fuera del marco del debate*, es indiscutible, y es impuesto con autoridad bajo la apariencia de la discusión tolerante. Curiosa por cierto es la “*tolerancia*” que pretende (en bioética precisamente) imponer al otro una subjetiva, relativa e inmodificable jerarquía de valores.

Por otra parte, vislumbramos aquí una flagrante competencia intelectual desleal<sup>64</sup>, mediante la cual se pretende atribuir a una personal opinión la connotación positiva que la trayectoria histórica de una doctrina le brindó al término “*naturaleza*”.

Nos permitimos reemplazar la palabra “*justicia*” por la palabra “*naturaleza*” en el párrafo que se transcribe a continuación, para demostrar los nuevos derroteros del autoritarismo: “[i]nvocar la [naturaleza] es como dar un golpe sobre la mesa: una expresión emocional que hace de la propia exigencia un postulado absoluto. Ésta no es una manera adecuada de obtener comprensión mutua. Es imposible tener una discusión racional con quien apela a la “[naturaleza]”, porque nada dice que pueda ser argüido en pro o en contra. Sus palabras constituyen persuasión, no argumento. [Esto] (...) conduce a la intolerancia y al conflicto, puesto que por un lado incita a la creencia de que la demanda propia no es la mera expresión de un cierto interés en conflicto con intereses opuestos, sino que posee una validez superior, de carácter absoluto; y por otro lado, excluye todo argumento y discusión racionales con miras a un compromiso. (...) es una actitud militante de tipo biológico-emocional, a la cual uno mismo se incita para la defensa ciega e implacable de ciertos intereses”<sup>65</sup>.

En fin, entendemos que nuestro deber científico (al menos desde el plexo axiológico de quien esto escribe, y que no pretende ser universalizable) comprende la obligación de denunciar las asimetrías que se presentan en el debate.

---

<sup>64</sup> GOLDSCHMIDT, Werner; *op. cit.*, pág. 3 y ss.

<sup>65</sup> ROSS, Alf; *op. cit.*, pág. 267.

*¿Qué se quiere decir cuando se dice “naturaleza?”*

---

Quizás sea el momento de desechar los subterfugios tras los que se ocultan argumentos de autoridad para comenzar a debatir abiertamente sobre nuestros sistemas de valores. Las dificultades comunicacionales que hemos intentado resaltar, tal vez nos marquen la hora de desechar la dicotomía “*natural – antinatural*” y de reemplazarla por otra significativamente más sincera y con un nivel de accesibilidad mayor: la de lo “*valioso – disvalioso*”. Esta última posiblemente debería nacer de pactos que surjan de un intercambio de juicios al respecto. Y quién sabe, quizás así se pueda arribar a un consenso con mayor ejemplaridad social que el actual.

